



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0765-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 204-2019-OC/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 1241-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre delegación de firma del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Art. 2° Delegación de la firma digital de la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01, de fecha 05 de junio de 2019, señala:

(...)

Artículo 2. Delegación de la firma digital.

Precisar que el titular de la entidad puede delegar la firma digital de la presentación de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios señalada en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Art. 83° Delegación de firma del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece:

83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, con Informe N° 204-2019-OC/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, comunica que en el presente Ejercicio 2019, se presentan los Estados Financieros y Presupuestarios con las firmas digitales a través del Aplicativo WEB "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", reemplazando de esta manera los reportes impresos, por lo que existiendo la necesidad de presentar la información financiera y presupuestal dentro de los plazos legalmente establecidos, sugiere que por motivos de orden técnico, hacer uso de la facultad de delegación de firma de los Estados Financieros y Presupuestales cuya competencia corresponde al Titular del Pliego, según lo señalado en el Art. 83° de la Ley N° 27444, por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo de delegación de la firma digital del Titular del Pliego;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1241-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de agosto de 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se delegue la Firma Digital al Abog. Manuel Jorge Ballesteros García, Gerente Municipal, para la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios a través del Aplicativo WEB "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de julio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la Firma Digital al Abg. Manuel Jorge Ballesteros García, Gerente Municipal, para la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios a través del Aplicativo WEB "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE